



Resolución Jefatural No. 161-99-AGN/J

Lima, 30 JUN. 1999

VISTO el Informe N° 81-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DON MAGNO LIONEL ROMERO DIAZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta e Hipoteca, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por **INVERSIONES BRECA S.A.** a favor de **DON MAGNO ROMERO DIAZ** y **ZOYLA CALMET CORRALES DE ROMERO**, con fecha 22 de abril de 1985, a fojas 2,696 vuelta, del Protocolo N° 1380 y consta de 05 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley del compareciente Don Magno Romero Diaz, así como la carencia de la firma del ex notario cesado, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





101

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por Don Magno Romero Diaz, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se designa al Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, **quien procederá a tomar las generales de ley del compareciente Don Magno Romero Diaz, así como autorizar la escritura en sustitución del ex notario cesado con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

